

MEMORIA ANUAL 2011

UNIDAD REGULADORA DE SERVICIOS DE ENERGÍA Y AGUA

URSEA

INTRODUCCIÓN

El documento desarrollado a continuación presenta las principales actividades realizadas por la Unidad Reguladora de Servicios de Energía y Agua (URSEA) durante el año 2011. Las mismas se muestran ordenadas por sector de actividad sobre las cuales la unidad tiene competencia (servicios de energía eléctrica, combustibles líquidos, gas por redes, gas licuado de petróleo, agua y saneamiento).

La URSEA es una institución estatal que tiene por fin regular, fiscalizar y asesorar en los sectores de energía y agua para que la población tenga acceso a productos y servicios sustentables con niveles adecuados de seguridad, calidad y precio; así como defender al consumidor y promover la competencia.

En los últimos años se han incorporado actividades relativas al control del uso eficiente de la energía, la seguridad de los productos eléctricos, el funcionamiento de los generadores de vapor instalados en el país y la utilización de energía solar térmica.

Su principal objetivo es proteger los derechos de los consumidores, controlando el cumplimiento de las normas vigentes y asegurando que los servicios regulados tengan un adecuado nivel de calidad y seguridad, a un precio razonable.

Es su responsabilidad promover la competencia en las áreas de la industria donde está habilitada por la ley, y regular los monopolios, estableciendo niveles mínimos de calidad y proponiendo precios basados en costos eficientes.

Las principales funciones de la URSEA son:

- Controlar el cumplimiento de las normas vigentes.
- Establecer los requisitos que deberán cumplir quienes realicen actividades comprendidas dentro de su competencia.
- Resolver, en vía administrativa, las denuncias y reclamos de usuarios.
- Informar al Poder Ejecutivo las tarifas técnicas de los servicios regulados.
- Prevenir conductas anticompetitivas y de abuso de posición dominante.
- Proteger los derechos de usuarios y consumidores.

En base a los cometidos expresados, se realizaron acciones en las diversas áreas especificadas, para lograr los objetivos de la Unidad propuestos para 2011 que se

desarrollan en detalle luego, y cumplir con el objetivo de promover servicios más eficientes para el país.

Además de las tareas propias de la regulación, se destaca la realización, durante todo el transcurso del año 2011, de una revisión y planificación estratégica de la unidad, con el apoyo del Área de Gestión y Evaluación del Estado (AGEV) dependiente de la OPP, y la participación de todo el personal de la unidad, lo que permitió establecer perspectivas y objetivos para los próximos dos años. Mediante el trabajo en talleres, y el análisis metodológico de FODA, se revisó y definió la misión, visión, valores, y estrategias de la unidad, hasta completar el mapa estratégico para los próximos dos años, mediante la metodología de Cuadro de Mando Integral. El resultado constituye un insumo fundamental y necesario para la priorización y jerarquización de las actividades de la unidad, caracterizada por la multiplicidad de actividades y sectores de la economía involucrados, con recursos humanos limitados.

Paralelamente se implantó a partir del 1° de abril, la herramienta del Expediente Electrónico, que significó un importante paso de actualización tecnológica y cultural de la unidad, atendiendo a la necesaria mejora y simplificación de procesos para permitir el mayor acercamiento al ciudadano, reduciendo tiempos de atención, recursos humanos, y costos diversos.

Otra de las actividades a destacar realizada durante el transcurso del año fue la implementación de un nuevo portal web, con el objetivo de acercar el vínculo de la regulación a la ciudadanía, brindando mejor información y permitiendo la interacción con los usuarios, para facilitar el acceso a los servicios y el uso de sus derechos como usuarios. El mismo fue presentado públicamente el 13 de diciembre ante autoridades, empresas y organismos regulados en ocasión del IX Aniversario de la URSEA.

A efectos de contar con la recopilación ordenada de las normativas regulatorias de cada uno de los sectores regulados de competencia de URSEA, se licitó y viene desarrollándose a partir del mes de octubre una consultoría, que deberá entregar como producto dicha recopilación, pronta para su publicación en la web y eventual impresión en papel.

A continuación, se detallan los procesos realizados a lo largo del año por las distintas unidades, ordenados por sectores de actividad.

A. ENERGÍA ELÉCTRICA

Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica

La calidad del servicio de distribución de energía eléctrica está reglamentada por la URSEA mediante el Reglamento de Calidad de Distribución del Servicio de Energía Eléctrica.

En el Reglamento se establecen los indicadores que se controlan, las metas y objetivos de calidad a cumplir, y las compensaciones que se pagan al consumidor en caso de incumplimiento.

Estos indicadores se evalúan, controlan y liquidan en forma semestral, por URSEA, desde el año 2006, y el Distribuidor los abona a cada uno de los usuarios afectados.

Las compensaciones son además una señal para el Distribuidor, a efectos de orientar su inversión y mejorar su gestión.

A lo largo del año se realizó el control de la aplicación del reglamento citado, con el fin de asegurar el cumplimiento de los objetivos de Calidad del Servicio Técnico, Calidad del Producto Técnico y Calidad del Servicio Comercial por parte de la empresa distribuidora UTE.

Para llevar a cabo un control preciso, además de analizar, contrastar y verificar la información suministrada por UTE, se realizaron inspecciones y auditorías a los distintos procesos de gestión técnica y comercial, relacionados con el servicio de distribución de energía eléctrica.

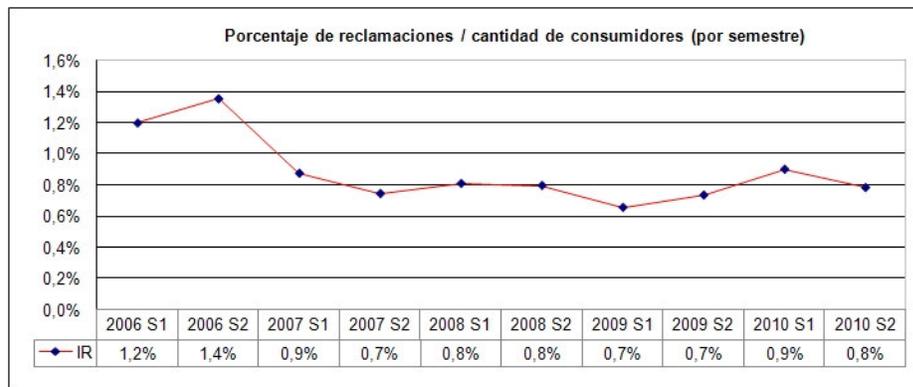
En los casos en que se verificó una calidad del servicio por debajo de los indicadores definidos en el Reglamento, se aplicaron y controlaron las compensaciones a los clientes afectados, a través de los descuentos en las facturas de consumo eléctrico correspondientes.

En 2011 particularmente, se hicieron controles en las oficinas comerciales de UTE y en los Centros de Maniobra de Distribución (CMD), en donde se monitoreó la operativa de estas unidades y se verificó el adecuado funcionamiento y registro de las actuaciones realizadas.

En el correr del año y como consecuencia del control de la calidad del servicio eléctrico que UTE brinda a sus usuarios, se aplicaron sanciones por un monto de USD 573.677. Esta suma se distribuirá, como compensaciones, entre 75.634 usuarios que tuvieron un servicio eléctrico por debajo de los estándares establecidos por la URSEA. Asimismo, se controló la adecuada asignación de aproximadamente 93.800 compensaciones a otros usuarios cuyo suministro tampoco cumplió con las metas de los indicadores establecidos en la reglamentación. Con respecto a estos casos, la URSEA se expedirá a principios de 2012 y sancionará a la empresa distribuidora y controlará que se apliquen las bonificaciones correspondientes en el correr del año.

En el cuadro adjunto se observa la evolución de las compensaciones que UTE debió distribuir entre sus clientes, a partir de la aplicación del Reglamento bajo el control de URSEA y el porcentaje de usuarios afectados.

Año	Periodo de control	Cantidad de compensaciones	Monto total (USD)
2006	1er semestre	32.454	104.942
	2do semestre	56.747	555.164
2007	1er semestre	70.931	431.996
	2do semestre	44.781	159.596
2008	1er semestre	28.569	157.157
	2do semestre	37.689	287.776
2009	1er semestre	49.900	269.075
	2do semestre	75.634	573.677



El resultado detallado de los controles mencionados y su evolución temporal se puede consultar en el sitio web de URSEA, a través del Informe de Calidad de Servicio de Distribución de Energía Eléctrica 2006-2010, en:

http://www.ursea.gub.uy/Inicio/Energia_Electrica/Subsectores/Distribucion/Indicadores_Calidad_Distribucion/

En lo que refiere a la revisión de la reglamentación existente, corresponde resaltar que en el marco de lo establecido por la Resolución N° 61/2009 de la URSEA, se conformó un grupo de trabajo con técnicos designados por la DNETN, UTE y URSEA, donde se evaluó el desempeño del Reglamento de Calidad del Servicio y propuso la realización de ajustes al mismo, que fueron aprobados mediante la Resolución 450/2011, del 28 de diciembre.

Como resultado se instrumentaron un conjunto de propuestas que buscan agilizar el proceso de pago de las bonificaciones que se le aplican a aquellos clientes que tuvieron una calidad de servicio por debajo de las metas, y se incorporaron nuevas metas para la calidad de servicio a nivel individual en servicios de Baja Tensión.

Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión

En 2011, la URSEA otorgó la autorización de comercialización a más de 2.000 artículos eléctricos de baja tensión que cumplieron con la nueva normativa de certificación.

Actualmente existen más de 8.700 productos eléctricos que cuentan con autorización otorgada por la URSEA, correspondientes a más de 60 empresas fabricantes nacionales e importadores. Toda la información correspondiente a los artículos certificados, con detalle de marcas, modelos y características técnicas de los mismos, están disponibles en el sitio web de la Unidad, y son referencia para la adjudicación de licitaciones, así como para garantizar el cumplimiento de la normativa a usuarios y vendedores.

En referencia a la actividad de fiscalización, se realizaron inspecciones a comercios de todo el país, a efectos de garantizar la comercialización de artículos que cumplan con la normativa. Ante las infracciones detectadas se aplicaron sanciones y multas a las empresas, que son publicadas en el sitio web de la Unidad.

Se realizó el control sobre la información que se obtiene a través del sistema informático de la dirección Nacional de Aduanas. El acceso a este sistema ha permitido una intervención más eficiente de los técnicos de la Gerencia de Fiscalización de la URSEA, logrando verificar la importación de artículos que no cumplieran la normativa de seguridad establecida, para luego actuar en consecuencia.

En materia de calidad y seguridad de los artículos eléctricos de baja tensión, URSEA participó en la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos que integra el Grupo de Trabajo Nº 3 del MERCOSUR. En este ámbito, se culminó con la elaboración del Reglamento Técnico MERCOSUR para fichas y tomacorrientes, el cual está siendo puesto a consideración de los Estados Parte, antes de su aprobación regional.

En los meses de noviembre y diciembre se llevaron a cabo reuniones de trabajo con motivo de la futura exigencia, que comenzará a regir a partir del 31 de marzo de 2012, de al menos una certificación de tipo para prolongadores eléctricos para uso doméstico y análogo (norma UNIT 1097:2005) y adaptadores (UNIT-IEC 60884-2-5: 2004). Para estos encuentros se convocó a los actores involucrados en el tema a participar de reuniones de difusión, trabajo e intercambio.

URSEA es responsable de internalizar las resoluciones que se toman en el ámbito regional, para lo cual puso en consulta pública en el mes de diciembre esta reglamentación en Uruguay, y en los primeros meses del 2012 emitirá su opinión técnica sobre la aplicación de la misma. La respuesta será comunicada a la Comisión de Seguridad de Productos Eléctricos, de los subgrupos de trabajo de este órgano regional.

En el mes de mayo, se dictó una charla por los técnicos del área de Energía Eléctrica de la Gerencia de Fiscalización, para informar sobre el Reglamento de Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión y la reglamentación vigente de

etiquetado de eficiencia energética, dirigida a los despachantes de aduana a través de la Asociación de Despachantes de Aduana (ADAU).

Generación de Energía Eléctrica

En los últimos años y como consecuencia de la aplicación de la política energética impulsada por el Poder Ejecutivo, se ha registrado un importante incremento de la instalación de nuevos generadores de energía eléctrica en base a fuentes renovables. Todos estos proyectos de generación que fueron promovidos en el año, contaron con informes técnicos de la Unidad, según lo previsto en el procedimiento de autorización de este tipo de generación, los que fueron enviados al MIEM. Todos los contratos de venta de energía suscritos por los nuevos generadores, fueron debidamente registrados en URSEA.

Considerando el fuerte incremento de instalaciones de generación distribuida que se incorporarán en el corto plazo a la red de distribución, URSEA realizó el análisis de la problemática del impacto en las mismas en el sistema eléctrico. En este marco, se elaboró y puso en consulta pública un proyecto de Reglamento de Conexión de Generación a la Red de Distribución de Media Tensión, el cual regula los requisitos exigibles y el equipamiento necesario para la conexión de generadores a dicha red. Una vez considerados todos los aportes derivados de la consulta pública, la Comisión Directora de URSEA aprobó por Resolución N° 262/2011 del 16 de setiembre la redacción definitiva de este reglamento, en el que se establecen reglas claras para los nuevos generadores que se integran al mercado eléctrico.

Como parte de las actividades asignadas a URSEA en el marco regulatorio del sector eléctrico, se analizaron e informaron los diversos documentos elaborados por ADME en relación con el funcionamiento del mercado eléctrico: Informe de Garantía de Suministro, de Reserva Anual, de Programación Estacional, Documentos de Transacciones Económicas.

Tarifas de Energía Eléctrica

Como parte de las tareas de asesoramiento al Poder Ejecutivo en temas tarifarios, se analizó e informó sobre la propuesta realizada por UTE de cálculo de peajes para los clientes que se conecten a las redes de subtransmisión. La determinación de estos peajes permitirá que los inversores que estén interesados en la instalación de nuevos generadores eléctricos, así como aquellos grandes consumidores interesados en comprar energía eléctrica a otros generadores, tengan reglas claras en relación a los cargos a pagar.

Sobre fin de año se analizó la consistencia y fundamentos de la propuesta de aumento de tarifas y ajuste de la estructura tarifaria enviada por UTE, informando del mismo al Poder Ejecutivo a través del informe de dicho ajuste. El mismo está accesible en el sitio web:

http://www.ursea.gub.uy/Inicio/Energia_Electrica/Tarifas_Precios_Energia_Electrica/Informes_Tarifarios_Energia_Electrica/

Integración energética

Durante el segundo semestre del año, se participó activamente en el equipo interinstitucional junto con el MIEM y UTE de Uruguay, y sus pares respectivos de Brasil, que viene analizando la viabilidad de integración de los sistemas eléctricos de ambos países.

Instalaciones Interiores de Media Tensión

A través de un convenio con la Facultad de Ingeniería de la UdelaR, se comenzó a trabajar en la elaboración de un reglamento para normalizar la ejecución de las instalaciones eléctricas interiores de media tensión. Este reglamento se espera poner en consulta pública en el correr del primer semestre de 2012, para su entrada en vigencia antes de fin de año. Una vez aprobado el mismo, todas las instalaciones eléctricas interiores en media tensión, que se realicen en el país, deberán cumplir con esta normativa, fijándose de esta forma una norma transparente para todos los involucrados con este tipo de instalaciones.

B. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS

B.1) Derivados del petróleo

Control de Calidad de Combustibles Líquidos

Cumpliendo con la tarea de control de la calidad de los combustibles líquidos que se distribuyen en el país, durante el año 2011, se realizaron 488 controles en las estaciones de servicio y 29 en las plantas de despacho de ANCAP.

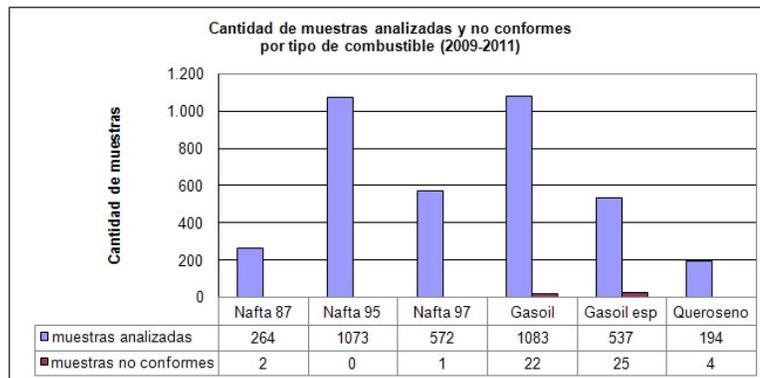
De las muestras extraídas en estas inspecciones, se realizaron aproximadamente, 14.900 análisis fisicoquímicos. El objetivo de estos procesos fue verificar el cumplimiento de los parámetros establecidos para los distintos tipos de combustibles líquidos que se comercializan a la población.

Los resultados de los análisis realizados desde el comienzo del control de la calidad de los combustibles por parte de la URSEA (2009), permiten afirmar que la calidad de los combustibles distribuidos a la población en los puestos de venta autorizados, cumplen, en forma general, con los parámetros establecidos por la reglamentación promulgada por la Unidad. En los casos en que se encontraron productos que no cumplían con las especificaciones, se aplicaron observaciones y sanciones que indujeron en general a la corrección de los mismos.

Cantidad de incumplimientos constatados:

Año	Cantidad de Estaciones de Servicio verificadas	Cantidad de incumplimientos constatados	% de incumplimientos
2009	363	2	0.5
2010	893	32	3.6
2011	488	21	4.3

Cantidad de muestras analizadas y no conformes por tipo de combustible (2009-2011):



Además del control de la calidad de los combustibles, URSEA verifica que los procedimientos que realizan los agentes que distribuyen el mismo, se realicen acorde a los lineamientos establecidos en la reglamentación vigente. El fin de estos controles es garantizar la aplicación de procesos que aseguren la calidad de los combustibles, así como fomentar la transparencia en el suministro de los mismos, para evitar que lleguen adulterados a los consumidores finales y a los distintos actores de la cadena de distribución.

Adicionalmente a los controles efectuados a las estaciones de servicio, se realizan inspecciones sobre la calidad de los combustibles en las plantas de despacho de ANCAP.

En el período comprendido desde el comienzo de la actividad de control en el año 2009 hasta el 2011, se han realizado 68 visitas a las plantas de despacho de combustible de ANCAP, en las cuales se extrajeron y analizaron 303 muestras, constatándose un 1.7% de muestras no conformes a la especificación.

Año	Cantidad de verificaciones en Plantas Despacho	Cantidad de muestras analizadas	Cantidad de muestras no conformes	Porcentaje de muestras no conformes %
2009	9	42	1	2.4
2010	30	137	2	1.5
2011	29	124	2	1.6

Un informe detallado de los resultados del control de calidad de los combustibles líquidos se puede descargar de la web de URSEA.

Tarifas de Combustibles Líquidos

Como parte de su actividad de seguimiento permanente de las tarifas, URSEA elabora mensualmente los Precios de Paridad de Importación para productos derivados del petróleo (PPI). La determinación de los PPI corresponde al ejercicio teórico de calcular el precio en el mercado local de productos terminados de similar calidad, a la de los producidos por ANCAP, en la hipótesis de que los mismos se importan.

El cálculo de los PPI se elabora en forma mensual para los siguientes combustibles: Nafta Super, Nafta Especial, Nafta Premium, Queroseno, Gas Oil, Fuel Oil, y se construyen agregando todos los costos de la “cadena de valor” de cada producto.

Los precios de paridad de importación, constituyen una referencia para consumidores y agentes de diversos sectores, a efectos comparativos de los precios vigentes de los combustibles, con los que se obtendrían en una situación de libre importación de los mismos.

B.2) Agrocombustibles

De acuerdo a lo encomendado por la Ley N° 18.195, la URSEA lleva el registro de datos de los Agentes Vinculados a la Producción y Comercialización de Agrocombustibles.

Dicha Ley excluye del monopolio de ANCAP, la producción de alcohol carburante y biodiesel, lo cual permite la presencia en el mercado de productores privados de este tipo de combustibles.

En Abril de 2009 la URSEA aprobó el Reglamento de Control de Calidad de Biodiesel y Alcohol Carburante. En el mismo se especifica la calidad que deben tener estos combustibles, las responsabilidades de los agentes que intervienen en la actividad de producción y comercialización y los procedimientos e información que se debe suministrar para un efectivo control de su calidad.

El procedimiento de control de la calidad del producto comercializado que realiza la URSEA, incluye la extracción de muestras de las plantas de elaboración, las que son analizadas para verificar el cumplimiento de las especificaciones establecidas en la normativa técnica.

Durante el año 2011, se controló la calidad del biodiesel producido por la planta de ALUR instalada en Montevideo en el predio de la empresa COUSA (única habilitada en producción). No se observaron irregularidades en el producto suministrado, en relación a las especificaciones establecidas en la normativa.

En las restantes plantas registradas en la base de datos de productores de biocombustibles, inscriptos en URSEA que aparecen detalladas en nuestro sitio web (18), se mantiene el control sobre su actividad, de acuerdo a las resoluciones de URSEA correspondientes.

B.3) Gas Licuado de Petróleo (GLP)

Registro y autorización de Instalaciones

URSEA realiza las acciones tendientes a regularizar el registro y solicitud de autorización de todas las instalaciones utilizadas en las cadenas de distribución de GLP instaladas en el país.

En el cuadro adjunto se observa la evolución que ha tenido tanto el registro como la solicitud de autorización de instalaciones. Se destaca que la relación entre las instalaciones sobre las cuales los agentes han entregado documentación solicitando autorización de las mismas. En relación a la totalidad de instalaciones inscriptas en el registro correspondiente, ha variado desde un 24 % en el año 2005, a un 82 % en el año 2011, habiendo aumentado también en forma significativa la cantidad de instalaciones que se han registrado.

Año	2005	2010	2011
Instalaciones registradas	493	805	903
Instalaciones con autorización	116	645	737

Se aprobó la autorización de operación de una de las tres plantas existentes para el envasado de GLP, la cual fue acondicionada para mejorar la calidad, seguridad y eficiencia de operación de la misma.

Se aprobaron 4 proyectos de instalaciones de plantas de almacenamiento de GLP a granel y se confirieron 5 autorizaciones para la operación de este tipo de instalaciones.

Normativa de Seguridad y Calidad

A partir del 1º de enero de 2011, entró en vigencia la nueva normativa que regula el sector, la cual contempla planteamientos técnicos debidamente justificados por técnicos de la Unidad y de las empresas que intervienen en este sector.

Para la aplicación de las exigencias establecidas en la nueva normativa, URSEA otorgó plazos de seis meses a un año, para el cumplimiento de las mismas a aquellas instalaciones que ya estaban tramitando su habilitación definitiva ante la Unidad.

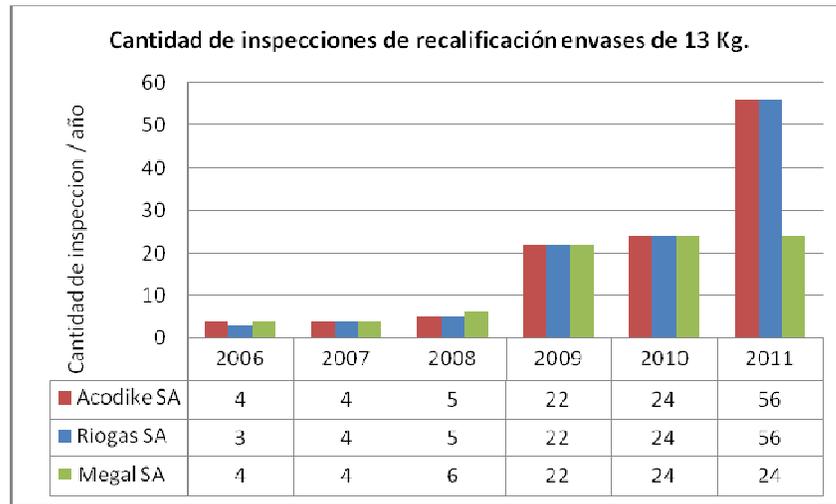
Durante el 2011 se intensificaron los controles en las plantas de envasado de GLP. Se realizaron 166 visitas formales a las mismas, en las que se analizó el peso de envasado, revisión del adecuado mantenimiento de los recipientes que se distribuyen a la población, control de funcionamiento del sistema de intercambio de envases entre distribuidores y control de pintado de recipientes.

En el correr de los últimos años, y en particular en el año 2011, las empresas distribuidoras han aumentado de manera significativa la actividad de mantenimiento de los recipientes portátiles y en particular la tarea de recalificación de los mismos, como consecuencia de las exigencias impuestas por la URSEA y del incremento de las acciones de control que se han instrumentado.

Este aumento en la cantidad de inspecciones ha sido consecuente con la modificación que se realizó en el criterio de muestreo de envases, el cual se utiliza en el plan de inspecciones que aplica la Gerencia de Fiscalización. Este cambio permitió realizar un control más efectivo de la calidad del envasado con bases estadísticas fundamentadas.

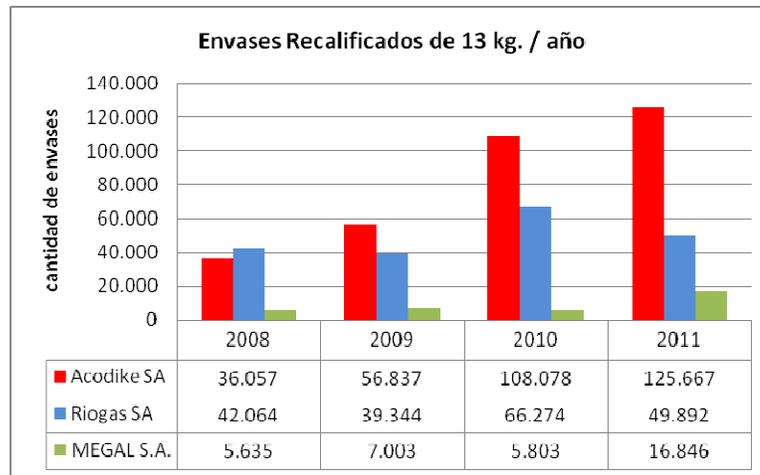
Teniendo en cuenta el total de las acciones tendientes a controlar la seguridad de los envases distribuidos, se han hecho ajustes en los criterios de aplicación de sanciones, considerándose con mejor ponderación la relación de los incumplimientos detectados con la cantidad de envases distribuidos por la empresa.

Cantidad de inspecciones de recalificación de envases de 13 kg.:



La mejora en el mantenimiento de los envases concretada por las distribuidoras resulta coincidente con el aumento de las inspecciones realizadas por la URSEA, lo que se visualiza con claridad en las gráficas adjuntas. (Los datos de recalificaciones de 2011 son hasta octubre).

Cantidad de envases de 13 kg recalificados por empresa y por año:



Respecto a la verificación del cumplimiento de la normativa de seguridad de las instalaciones destinadas a la distribución de GLP, se visitaron en el correr del año 65 instalaciones que distribuyen GLP para verificar el cumplimiento de esta normativa, contrastar los planos con la edificación existente, confirmar la pertenencia a la cadena de distribución de los agente autorizados y/o para cerciorarse de la continuidad de la actividad.

De acuerdo a la instrucción dictada por el Poder Ejecutivo a través del Decreto N° 472/007 e instrumentada por la URSEA, a partir del 1º de diciembre comenzó a

regir la obligación de distribuir GLP, exclusivamente en recipientes adecuadamente identificados con el color característico del distribuidor.

Esta identificación de los envases, trajo aparejado una significativa variación en el funcionamiento del sector, debiendo los distribuidores modificar su operativa de traslado de recipientes, adaptándose a las nuevas reglas del mercado. Sobre este aspecto, la URSEA controló el proceso de identificación de recipientes y verificó que el intercambio de los mismos entre los distribuidores se realizara en forma fluida y sin inconvenientes, con el objetivo de garantizar el adecuado funcionamiento del mercado.

Dentro de los cambios normativos que entraron en vigencia en el año, se encontraba la obligación de los distribuidores de informar sobre todos los casos de accidentes que estén relacionados con este energético. En el correr del año las empresas distribuidoras informaron 7 accidentes vinculados con el uso del GLP y en todos los casos los mismos fueron analizados por el personal técnico y jurídico de la Unidad, a los efectos de establecer eventuales responsabilidades de los agentes autorizados.

Estudios y Asesoramiento

En base a la solicitud de asesoramiento realizada por el MIEM, se realizó un análisis del impacto económico del uso de GLP en autoelevadores y en instalaciones industriales, con el objetivo de verificar la desviación del subsidio que existe en el suministro de este energético. Como resultado del trabajo realizado, se estimó que el subsidio destinado a sectores no residenciales es del orden del 20% del subsidio total existente.

Se trabajó en el grupo coordinado por la Dirección Nacional de Energía, con el objetivo de profundizar en el análisis de las instalaciones de recarga de microgarrafas. En el mismo han participado todas las empresas del sector habilitadas, la Intendencia de Montevideo, la Dirección Nacional de Bomberos, la DNE y la URSEA.

En el correr del año fue necesario revisar los criterios generales de control del cumplimiento de la cobertura geográfica por parte de las empresas que distribuyen GLP envasado en todo el país. Como consecuencia del análisis realizado, se ajustó el criterio de sanciones por incumplimiento, el cual busca lograr, con un sentido razonable de temporalidad, un mayor avance en la regularización de los equipos e instalaciones destinados a la comercialización de GLP.

Se publicó el texto ordenado con todas las modificaciones vigentes hasta el 1º de diciembre de 2012, del Reglamento de Prestación y del Reglamento Técnico y de Seguridad de Instalaciones y Equipos destinados al manejo del GLP. Esto facilita la comprensión de la normativa vigente en el sector por parte de todos los involucrados. El mismo se encuentra accesible en la web de URSEA.

http://192.168.1.148:10040/wps/wcm/connect/URSEA/Ursea/Inicio/Combustibles/Marco_Normativo/Reglamentos_Combustibles/

Para profundizar en el funcionamiento de la circulación y del intercambio de envases entre empresas, se ha tramitado la celebración de un convenio con la Facultad de Ingeniería, para que se desarrolle un modelo matemático que permita prever problemáticas.

C. GAS POR REDES

Habilitación de Instalaciones

De acuerdo con lo establecido en el Decreto N° 216/002, se aprobó la modificación de la instalación receptora de gas natural de la central de generación de Punta del Tigre, perteneciente a UTE, en la que se incluyeron elementos de control del volumen y calidad del gas recibido. En particular se agregó un medidor de gas específico para este tipo de suministros industriales y una toma con su correspondiente by pass, para realizar análisis cromatográfico del gas que ingresa al generador.

Control de actividades

Se controla la actividad de las empresas concesionarias del transporte y distribución de gas natural por cañerías en el país, en el marco de la reglamentación específica del sector y sustancialmente de los propios contratos de concesión.

En particular, se verificó la presentación de la información mensual de las empresas distribuidoras, realizándose controles a la odorización del gas que se distribuye en las redes de los departamentos de Montevideo y Canelones.

Un hecho relevante registrado en el año, consistió en la pasada por el tramo subacuático del Gasoducto Cruz del Sur, de un instrumento que verifica la integridad de las cañerías, verificándose la ausencia de defectos relevantes en este sector crítico del gasoducto, que abastece de gas natural al sur del país.

En el correr del año se concluyó con el control del valor del “gas no registrado” en la red de distribución de gas natural de Montevideo, a efectos de comprobar el cumplimiento de lo establecido en el Contrato de Concesión que tiene el Estado con la empresa Montevideo Gas, la que fuera intimada a su cumplimiento por parte de la URSEA por Resolución N° 111/008.

Del control realizado, se ha observado que las acciones emprendidas por la empresa, tendientes a cumplir con este requisito contractual, han resultado efectivas para tal fin.

El personal técnico de la Unidad, intervino en todos los casos de accidentes que se vincularon a la distribución de gas natural, que tuvieron consecuencias en daños humanos o materiales, analizándose causas y responsabilidades de las empresas prestadoras del servicio. Se concluyó que en solo dos casos, uno por rotura de cañería en la vía pública (provocada por personal de OSE) y otro por intoxicación en un domicilio particular, el origen estaba relacionado con las instalaciones utilizadas para este energético.

Estudios y Asesoramiento

Considerando los planes de desarrollo que a nivel gubernamental se están analizando para el sector y a los efectos de ir previendo futuros escenarios de funcionamiento, se comenzó a analizar la adecuación del marco normativo actual a los efectos de contemplar la instalación y puesta en funcionamiento de una planta regasificadora de GNL. Para este fin se contrató un consultor internacional que participó en múltiples instancias presenciales junto con los técnicos de URSEA y el MIEM, y elaboró un informe de análisis y recomendaciones que constituye un insumo fundamental para la normativa del sector.

En el marco del control de los contratos de concesión firmados, se hizo la inspección y se informó al MIEM sobre el cumplimiento de la exigencia contractual de cantidad de “usuarios potenciales comprometidos” (UPC) en las zonas de distribución de gas declaradas por la empresa Conecta.

En el ámbito de los grupos técnicos del Mercosur, se participó en todas las reuniones que se concretaron de la Comisión de Gas, en las cuales se continuó avanzando en el desarrollo de una normativa común para los estados miembro.

También en el año se participó en la propuesta de pruebas y en el examen de aspirantes a instaladores IG 1 y 2.

Estudios Tarifarios

Al igual que en años anteriores se ha asesorado al Poder Ejecutivo en las distintas instancias de ajuste tarifario, que de acuerdo con los respectivos contratos de concesión, corresponde su ajuste, ya sea por variación del precio estacional del gas (mayo y octubre) o debido al ajuste semestral de indicadores económicos internacionales.

Adicionalmente se han debido realizar análisis de ajustes tarifarios que contemplen las variaciones de precio referencia del gas, que periódicamente el Gobierno Argentino realiza sobre las retenciones que se aplican a la exportación de gas natural para nuestro país.

En el caso particular de la empresa Montevideo Gas, se hizo el seguimiento mensual de las tarifas promocionales que esta empresa otorga a sus clientes, las cuales tienen una composición y precio distinto al aprobado por Decreto, pero que en su conjunto resultan favorables para los clientes que cumplen con las características de consumo que informa la empresa.

D. AGUA POTABLE

Control de Calidad de Agua Potable

En el cumplimiento de la competencia asignada por ley, en este sector la URSEA realiza actividades de monitoreo de la calidad del agua potable distribuida por redes en todas las localidades del país con más de 1.500 habitantes. Actualmente, se llevan a cabo el monitoreo en 133 localidades y se toman alrededor de 500 muestras anuales para este seguimiento de rutina, y unas 100 muestras adicionales se analizan por fenómenos puntuales o zafrales. Se analizan en ellas aproximadamente 33 parámetros diferentes.

Las muestras se extraen y analizan por la Unidad de Análisis de Agua de la Facultad de Química, a través del convenio URSEA-UDELAR. Los procedimientos se realizan bajo un Sistema de Gestión de Calidad, con Certificación según la Norma ISO 9001:2000, con las renovaciones correspondientes.

En los casos que se constataron resultados microbiológicos no aceptables, se siguió el protocolo elaborado por la Unidad, que efectúa como mínimo repeticiones de la misma hasta obtener resultados aceptables, dando aviso al prestador del servicio y al Ministerio de Salud Pública en los casos que corresponda.

Al inicio del año y dentro del período veraniego, se llevó a cabo un plan especial de vigilancia con énfasis en la calidad microbiológica, el cual contempló la extracción de muestras de agua potable en localidades balnearias de los departamentos de Rocha, Maldonado, Colonia y Canelones. Todas las muestras extraídas presentaron resultado microbiológico aceptable, excepto donde se repitió el protocolo mencionado anteriormente. Para el inicio de la temporada 2011-2012 se ha organizado la realización de un plan similar.

Durante los meses de enero a abril, se realizó el seguimiento de la producción potencial de toxinas por cianobacterias, en la Laguna del Sauce, Paso Severino, Salto, Paysandú, Colonia, La Paloma, Laguna del Cisne (fuente del sistema Atlántida), Bella Unión, Paso de los Toros, San Gregorio de Polanco y Laguna Blanca (fuente de la Barra, El Chorro y Manantiales). En todas las muestras se encontraron concentraciones muy inferiores al valor guía establecido por la Organización Mundial de la Salud. Se prevé continuar en el año 2012 con este seguimiento.

El registro y estudio de los análisis efectuados a las muestras extraídas, con las limitaciones propias de un Plan de Vigilancia acotado, no ha identificado sistemas o localidades en que la situación de la calidad microbiológica del agua pueda considerarse como inadecuada.

Desde el punto de vista de la calidad físico-química del agua distribuida, se han identificado algunas localidades con situaciones particulares, en relación al cumplimiento con los parámetros de calidad establecidos para el suministro de agua potable, que requieren una especial atención y seguimiento. Para las mismas y según el caso, se han realizado muestreos más intensivos y especiales

y solicitud de información a los prestadores del servicio. En este año se ha trabajado en un informe sobre las actividades de vigilancia de la calidad del agua potable y los resultados de las mismas, que se deberá remitir al Ministerio de Salud Pública, al Ministerio de Vivienda Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente y a los prestadores de servicio en los primeros meses del año 2012.

Normativa de Calidad de Agua Potable

En el mes de abril se sometió a consulta pública el Proyecto de Reglamento de Calidad de Agua Potable. El mismo hacía referencia en varias de sus disposiciones al Decreto del Poder Ejecutivo 110/2011 (referido a la Modificación del Capítulo de Aguas del Reglamento Bromatológico Nacional). La entrada en vigencia del mismo fue postergada por el Decreto 174/2011, y luego modificado en algunos aspectos a través del Decreto 375/2011, por lo cual se ha comenzado a trabajar en ajustar el Proyecto de Reglamento de Calidad de Agua Potable al nuevo Decreto.

Estudios Tarifarios

Al igual que otros años, y en cumplimiento de los cometidos de la Unidad, se procedió a asesorar al Poder Ejecutivo en oportunidad del ajuste anual de tarifas de OSE.

E. GENERADORES DE VAPOR

De acuerdo a los nuevos cometidos asignados a la URSEA por la Ley N° 18719, a partir del año 2011 se incorporó dentro de las competencias de la Unidad, la regulación en materia de calidad, seguridad y posterior fiscalización del funcionamiento de los generadores de vapor.

Asimismo, se le asignó el cometido de conceder la habilitación para el funcionamiento de los generadores de vapor y de llevar el registro de las empresas dedicadas a la fabricación, reparación o alteraciones de estos equipos, y se le otorgó el poder jurídico para aplicar las sanciones correspondientes en caso de infracciones.

A los efectos de mantener una continuidad en la labor de control del funcionamiento de estos equipos en el país, la URSEA recibió el Registro de Generadores de Vapor, originalmente creado en el MIEM, y es actualmente el organismo responsable de mantener actualizada esta información.

Se han mantenido con validez todas las habilitaciones y gestiones reconocidas en el referido registro, en particular las solicitudes de habilitación de generadores, las que han sido tramitadas por la Unidad.

Se creó por Resolución de URSEA N° 105/011 de fecha 7 de abril de 2011, el Registro de Agentes Vinculados a las Actividades de Generadores de Vapor, con el fin de tener claramente identificadas a las empresas y técnicos que actúan sobre estos equipos.

En el correr del año se registraron 37 empresas que actúan en distintas actividades relacionadas con estos equipos: fabricantes, empresas que realizan reparación y/o alteración de generadores de vapor, empresas que brindan servicios de tratamiento químico, y empresas que realizan estudios de integridad y de ensayos no destructivos.

Se aprobaron un conjunto de Resoluciones con las que se comenzó a regular la actividad en este sector, precisándose especificaciones técnicas de aplicación y nuevos procedimientos para la habilitación y rehabilitación de los generadores de vapor del país, y se establecieron un conjunto de instructivos que regulan la realización de las pruebas y controles a las que se deben someter estos equipos para ser habilitados en su funcionamiento.

Para implementar la tarea de fiscalización y habilitación de generadores se firmó un convenio con LATU, quien realiza las actividades de verificación in situ de condiciones técnicas establecidas. A través del mismo se realizaron 236 inspecciones a generadores instalados en fábricas y establecimientos distribuidos en todo el país, y se otorgaron habilitaciones por URSEA a 77 generadores de vapor que cumplieron en forma satisfactoria con los requisitos establecidos en la nueva reglamentación.

F. EFICIENCIA ENERGÉTICA

La ley 18.597 de uso eficiente de la energía, del 21 de Setiembre de 2009, declara de interés nacional el uso eficiente de la energía, extendiendo las competencias de la URSEA a las actividades referidas al uso eficiente de la energía (Artículo 5º), encomendándola a velar por el cumplimiento de dicha ley, de acuerdo con lo establecido en la respectiva reglamentación (Artículo 7º).

En particular, el Artículo 12 de dicha ley establece un sistema de etiquetado de eficiencia energética, que deberá estar incorporado en todo equipamiento que utilice energía para su funcionamiento, e incluirá información normalizada de aplicación nacional referente al consumo y desempeño energético, determinando que el MIEM establecerá las modalidades y plazos de aplicación del etiquetado de eficiencia energética según el tipo de equipamiento.

El artículo 15 faculta a URSEA a desarrollar las tareas de contralor del cumplimiento según la reglamentación del etiquetado de eficiencia energética.

En este marco, URSEA participa en el grupo interinstitucional convocado por el Proyecto de Eficiencia Energética de la DNE del MIEM, a los efectos de proponer la reglamentación del sistema de etiquetado de eficiencia energética. En este grupo se ha elaborado la reglamentación general del sistema (Decreto Nº 429/009 del 22/9/2009), así como la reglamentación específica para ciertos productos: lámparas fluorescentes compactas (Decreto Nº 428/009 del 22/09/2009), calentadores de agua eléctricos de acumulación (Decreto Nº 430/009 del 22/09/2009) y aparatos de refrigeración eléctricos de uso doméstico (Decreto Nº 329/010 del 5/11/2010), y se prosigue su trabajo de reglamentación para otros electrodomésticos y gasodomésticos.

En particular el cumplimiento de la reglamentación de etiquetado para lámparas fluorescentes compactas (LFC), comenzó el 1º de abril para las importaciones y el comercio mayorista y el 1º de setiembre para el comercio minorista.

La URSEA es quien emite la certificación que habilita la comercialización de los artículos que se encuentran comprendidos en la reglamentación de la Ley. En el año 2011 se han emitido certificados que habilitan la comercialización de 614 distintos tipos de lámparas (LFC) que han cumplido con la reglamentación técnica. Las mismas fueron tramitadas ante la URSEA por 29 empresas de plaza.

La URSEA integra los Comités Técnicos de UNIT, dedicados a la elaboración de las normas técnicas relacionadas con la eficiencia energética de electrodomésticos y gasodomésticos.

Como parte de las tareas de contralor del cumplimiento de la reglamentación correspondiente al Sistema Nacional de Etiquetado de Eficiencia Energética, la Gerencia de Fiscalización de URSEA, realiza el control mediante un programa de inspecciones a comercios de plaza en todo el país.

Adicionalmente, a través del acceso de sus funcionarios a las aplicaciones informáticas de la Dirección Nacional de Aduanas, se realiza el control de las importaciones de los productos comprendidos en el ámbito de la reglamentación.

G. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA

El 18 de setiembre de 2009 fue aprobada por el Parlamento Nacional la ley 18.585, “de promoción de la energía solar térmica” donde se declaró de interés nacional la investigación, desarrollo y formación en el uso de la Energía Solar Térmica, como un nuevo paso en la búsqueda de la diversificación de la matriz energética nacional.

Una vez promulgado el Decreto reglamentario de la ley, se le agregaron a la URSEA los siguientes cometidos relacionados con las obras nuevas o rehabilitaciones integrales de hoteles, centros de asistencia de salud, clubes deportivos:

- Emisión de las constancias correspondientes a la inclusión o no en la Ley 18.585, de acuerdo con el porcentaje de consumo energético para agua caliente respecto al consumo energético total, previa presentación de declaración jurada del técnico responsable de la obra
- Emisión de las constancias de aprobación o no de exoneraciones en los casos solicitados, previa presentación de informe del técnico responsable.
- Emisión de la constancia de presentación del proyecto en los casos que correspondan, previa presentación del mismo y de declaración jurada de cumplimiento de la normativa vigente, por parte del técnico responsable.

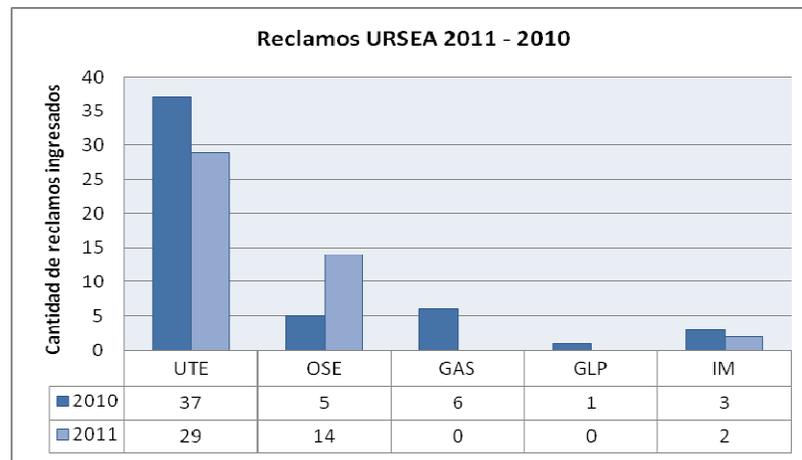
Las constancias mencionadas se emitirán a los efectos de su presentación en la Intendencia correspondiente para la solicitud del Permiso de Construcción.

H. ATENCION DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y CONSULTAS

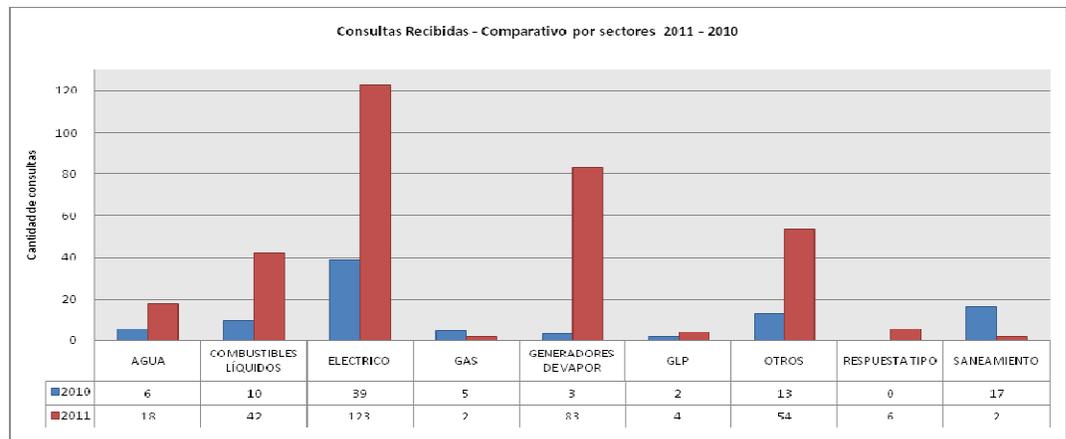
La atención de los reclamos individuales, además de constituir un derecho legítimo de los usuarios, sirve al regulador, como un instrumento más de control y fiscalización directa, adicional a la tarea de fiscalización sistemática de la unidad, identificando oportunidades de mejora y retroalimentando las normativas a desarrollar.

La URSEA recibe los reclamos de los usuarios en segunda instancia, en caso que el prestador no haya dado satisfacción a la misma en su propio ámbito.

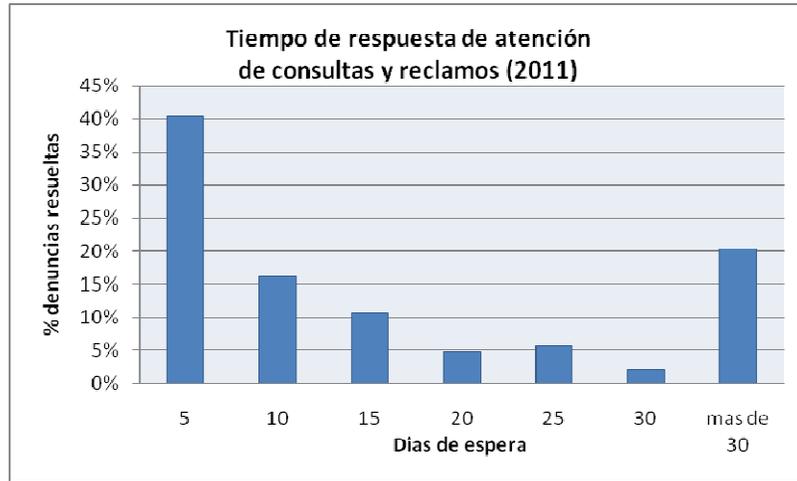
Cantidad de Reclamos recibidos según Organismo reclamado



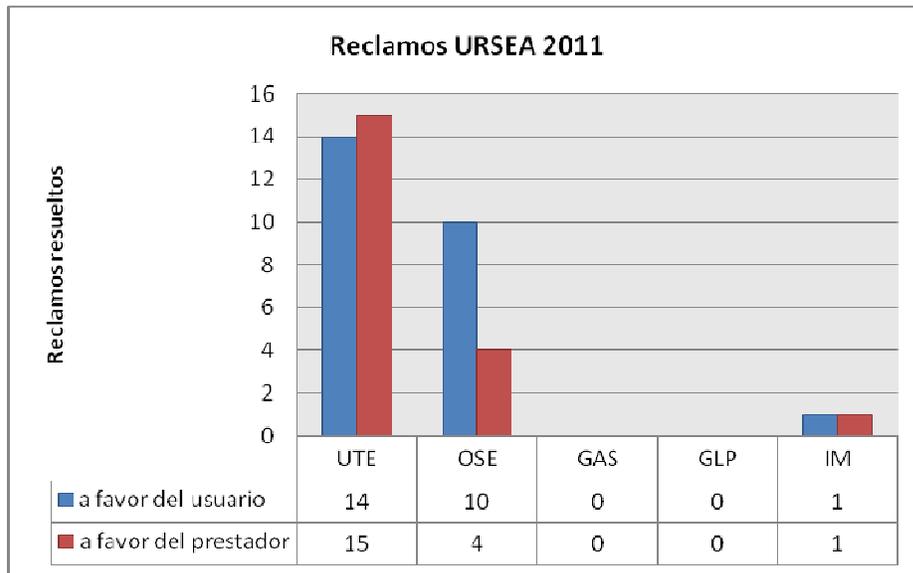
Cantidad de Consultas recibidas por Sector



Tiempo de respuesta de atención de Consultas y Reclamos.



Reclamos resueltos según dictamen del regulador y organismo regulado.



INDICE

INTRODUCCIÓN.....	1
A. ENERGÍA ELÉCTRICA.....	3
Calidad del Servicio de Distribución de Energía Eléctrica.....	3
Seguridad de Productos Eléctricos de Baja Tensión.....	5
Generación de Energía Eléctrica.....	6
Tarifas de Energía Eléctrica.....	6
Integración energética.....	7
Instalaciones Interiores de Media Tensión.....	7
B. COMBUSTIBLES LÍQUIDOS.....	8
B.1) Derivados del petróleo.....	8
Control de Calidad de Combustibles Líquidos.....	8
Tarifas de Combustibles Líquidos.....	9
B.2) Agrocombustibles.....	10
B.3) Gas Licuado de Petróleo (GLP).....	10
Registro y autorización de Instalaciones.....	10
Normativa de Seguridad y Calidad.....	11
Estudios y Asesoramiento.....	13
C. GAS POR REDES.....	15
Habilitación de Instalaciones.....	15
Control de actividades.....	15
Estudios y Asesoramiento.....	16
Estudios Tarifarios.....	16
D. AGUA POTABLE.....	17
Control de Calidad de Agua Potable.....	17
Normativa de Calidad de Agua Potable.....	18
Estudios Tarifarios.....	18
E. GENERADORES DE VAPOR.....	19
F. EFICIENCIA ENERGÉTICA.....	20
G. ENERGÍA SOLAR TÉRMICA.....	22
H. ATENCION DE RECLAMOS, DENUNCIAS Y CONSULTAS.....	23